PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00026-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, informando que no fue posible la notificación del designado Curador Ad Litem al correo electrónico jata937@hotmail.com, como consta en respuesta que antecede, generada por el servidor del correo electrónico del despacho. Sírvase proveer. Bucaramanga, febrero 02 de 2021.

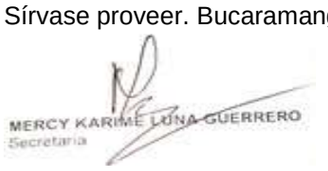

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto sobre la imposibilidad de notificación del designado CURADOR AD LITEM en la dirección de correo electrónica señalada en el oficio No 401 del 03 de febrero de 2019, se procederá a previo relevar al designado curador ad-litem; **REQUERIR** al apoderado judicial de la parte actora a fin de que intente notificar al **Dr.** J**ORGE ALBERTO TORRES ACOSTA,** en la CARRERA 13 No.35-36 OFICINA 203 EDIFICIO JUPITER, de conformidad con los dispuesto en el artículo 291 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día primero (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021) se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

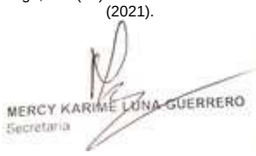

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27c53bd96a9f90697eecb2c89d367bf0f8c3e227d68e5789d880664b04ca6371
Documento generado en 02/02/2021 03:20:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica